

provincial, mostrándose conforme con ello la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando que el conjunto de la edificación de que se trata es el típico de las construcciones señoriales de la época que además encierra notables recuerdos históricos relacionados con el señorío de Mendoza;

Considerando que la presente declaración ha sido informada favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, cumpliéndose así los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1953, por el que se creó esta categoría de monumentos;

Considerando que la Casa-Torre o Castillo de la villa de Mendoza, en Alava, reúne méritos suficientes para ser declarado monumento histórico-artístico de carácter provincial, a fin de garantizar su conservación, con los beneficios y limitaciones que esta declaración lleva consigo; debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la Diputación Foral de Alava en los términos fijados en el expresado Decreto de 22 de julio de 1953.

Este Ministerio ha acordado declarar monumento provincial de interés histórico-artístico la Casa-Torre o Castillo de la villa de Mendoza, en Alava, quedando sometido a la protección y vigilancia de la Diputación Foral de Alava.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 1 de agosto de 1962 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Colegio Mayor Loyola», a la residencia de estudiantes de la Compañía de Jesús, de Madrid, y dependiente de la Universidad de dicha capital.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito.

Resultando que el R. P. Ignacio Prieto Marne, S. J., Provincial de la Compañía de Jesús (Madrid-Toledo), solicita el reconocimiento como Colegio Mayor Universitario de la residencia de estudiantes «Loyola», establecida por dicha Institución en la calle de Joaquín María López, 74, de esta capital, y el cual ostentará la denominación de «Colegio Mayor Loyola»;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en dicho Colegio Mayor, planos de los locales que ocupa éste y otros documentos.

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956.

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar a la referida residencia de estudiantes de la Compañía de Jesús, de Madrid, la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Loyola» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 29, número 343.411 del presupuesto, en la proporción señalada por el artículo 3.º de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 1 de agosto de 1962 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Colegio Mayor de Medicina de la Santa Cruz y San Pablo», al establecido en el Hospital del mismo nombre, de Barcelona, y dependiente de la Universidad de dicha ciudad.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito:

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Barcelona remite expediente instruido a instancia de don Mariano Vilaseca Tarradellas, Administrador Canónigo del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, para el reconocimiento como Colegio Mayor Universitario del que será instalado en un pabellón de dicho Hospital, destinado a estudiantes de la Facultad de Medicina, y el cual ostentará la denominación de «Colegio Mayor de Medicina de la Santa Cruz y San Pablo»;

Resultando que a la citada petición se acompañan los Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en dicho Colegio, planos del edificio que ocupa el mismo y otros documentos.

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Colegio Mayor de Medicina de la Santa Cruz y San Pablo», al establecido en el Hospital del mismo nombre, de Barcelona, y el cual quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Barcelona dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor reconocido por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección de Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 29, número 343.411 del presupuesto, en la proporción que señala el artículo 3.º de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobada la adquisición de inmuebles en Bilbao, con destino a la construcción de edificio para instalar la Residencia de Estudiantes e Investigadores y los Laboratorios de Investigación Industrial anexas a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales*

Visto el expediente sobre abono del gasto de 4.455.121,18 pesetas, por adquisición de terrenos en Bilbao, con destino a la construcción de edificio para instalar la Residencia de Estudiantes e Investigadores y los Laboratorios de Investigación Industrial anexas a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, por el procedimiento especial de «ejercicios cerrados».

Teniendo en cuenta que en el expediente han sido observados todos los trámites reglamentarios, ya que ha informado favorablemente la Asesoría Jurídica del Departamento y la Dirección General del Patrimonio del Estado; que se ha tomado razón del gasto por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en fecha 17 de los corrientes para su inclusión en las «Cuentas de ejercicios cerrados» del tercer trimestre del corriente año, y que por Decreto de 7 de diciembre de 1961 se autorizó al Ministerio de Hacienda para prescindir de los trámites del concurso en la adquisición de los inmuebles de referencia, a los efectos de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 43 de la Ley de Entidades Autónomas,

Este Ministerio ha resuelto que se proceda a la adquisición por el Estado de las fincas situadas en la ciudad de Bilbao que a continuación se describen, con destino a la construcción de edificio para instalación de la Residencia de Estudiantes e Investigadores y los Laboratorios de Investigación Industrial anexos a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales:

**Rústica.**—Caserío denominado Entrambasaguas, sito en Bilbao, en su barrio de Basurto, señalado con el número 36 y ocupa una planta rectangular de 2.350 pies cuadrados equivalentes a 182,45 metros cuadrados, y consta de un piso alto, distribuido en alcobas, dormitorios, sala y cocina; el piso bajo destinado a bodega y el piso alto de cámara que ha sido transformado en habitación, distribuida en comedor, cocina, retrete, sala, dormitorio y desván. Pertenecen a dicha casa una tejavana accesoria, destinada a cuadra, arrimada a la misma casa y ocupa 84,63 metros cuadrados, así como la portalada o antuzano, que tiene una superficie de 119,56 metros cuadrados, que hacen un total, casa, tejavana y antuzano de 4.980 pies cuadrados, equivalentes a 386,64 metros cuadrados; lindando todo lo expresado, o sea casa, tejavana y antuzano: al norte y parte del este, con heredades pertenecientes a esta misma casa; al oeste, con camino antiguo, carretera a Valmaseda, y al sur y resto del este, con casa de don Ramón Valle. Es pertenecido de esta finca, encerrado bajo un solo perímetro, salvo al este, que lo atraviesa en una pequeña parte, del ferrocarril de Bilbao a Santander, un terreno en Bilbao y su barrio de Basurto, que linda al norte, la carretera de Bilbao a Santander; al este, en una pequeña parte, el ferrocarril de Bilbao a Santander, y en el resto los señores Herederos de Valle; al sur, la carretera de Bilbao a Valmaseda, y al oeste, los señores Herederos de Valle. Tiene este pertenecido una superficie de 47.721,57 metros cuadrados, comprendidos dentro de los linderos reseñados. La superficie total de esta finca, según la medición últimamente practicada, es de 48.108,21 metros cuadrados, y según el Registro mide 46.870,73 metros cuadrados.

La Caja de Ahorros Vizcaína formó la descrita finca por agrupación de las registradas bajo los números 4.558, 5.704 y 3.862, en escritura otorgada en Bilbao el 13 de marzo de 1961, ante el Notario don José Montero Losada y en virtud de primera copia de dicha escritura se inscribió con fecha 18 de abril de 1961, en el tomo, libro, folio, número de finca citados. Inscripción primera, la cual, en cuanto al exceso de superficie, resultante en la finca de 1.236,43 metros cuadrados, se practicó con arreglo al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, habiendo previamente adquirido la citada Caja de Ahorros Vizcaína las tres citadas fincas agrupadas en la forma descrita en la certificación registral que se une al expediente.

Pertenece en pleno dominio a la Caja de Ahorros Vizcaína, según resulta del título de propiedad y de la certificación del Registro de la Propiedad de Occidente de la ciudad de Bilbao.

Como precio de esta adquisición se fija la cantidad de pesetas 4.455.121,18, que se abonarán con cargo a la partida correspondiente que procede del remanente de créditos anulados en el ejercicio de 1961 e incluidos en la «Cuenta de Ejercicios Cerrados» del tercer trimestre del corriente año, numeración económica funcional 341.823.

Para la firma de la escritura correspondiente se designa, en representación de este Departamento, al señor Director de la referida Escuela, a cuyo favor se librará la cantidad importe de esta adquisición, que se hará efectiva a la propiedad vendedora en el momento de otorgamiento de la escritura.

La finca descrita está gravada, desde 1 de enero de 1863, con las siguientes cargas vigentes:

A) Por proceder de la finca número 4.558, antes 234 de Abando, con las condiciones a que se contrae la inscripción segunda de dicho número de finca 234, obrante al folio 24 del tomo 4.º, libro 3 de Abando, cuya inscripción, copiada literalmente, dice así:

El derecho y aprovechamiento de agua que proporciona o pueda proporcionar la Sociedad Anónima denominada «Compañía de Tranvías de Bilbao a Santurce» de una fuente sita en un terreno en el punto de Basurto, pertenecido de la Casería Entrambasaguas, finca de este número, dejando siempre la cantidad de agua necesaria para el servicio de la Casería, cuya descripción de ésta y pertenecidos aparece de la anterior inscripción primera, a la que me refiero por ser conforme con las que se hace en el documento que ahora se registra. La dueña de esta finca, doña Juana Gil y Entrambasaguas, acompañada y con la competente licencia de su esposo, don Antonio Picaza y Sacristán, vecinos de esta villa, y don Francisco Arias y Estañani, de esta misma vecindad, como Director-Gerente de la «Compañía de Tranvías de Bilbao a Santurce», teniendo hecho

un convenio privado sobre aprovechamiento del agua de la fuente indicada, que se dice existir en el terreno citado del punto de Basurto, han elevado a escritura pública el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de dicha Compañía, en sesión de 16 de junio último, relativo a dicho Convenio, cuyo acuerdo figura consignado en la certificación del Registro de la Propiedad incorporada al expediente.

B) Por proceder de la finca número 3.862, con las afecciones al pago del arbitrio de Plus Valía a que se encuentra sujeta dicha finca, por razón de las transmisiones efectuadas en favor de la Caja de Ahorros Vizcaína, relacionadas en el número precedente de la certificación registral, según notas extendidas al margen de las inscripciones citadas 33, 35, 36 y 37, respectivamente, con fechas 28 de julio de 1959, 21 de marzo de 1960 y 17 de abril de 1961.

C) Y con la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria a que se encuentra sujeta en parte la inscripción primera de la finca número 22.227, por virtud de la inmatriculación del exceso de cabida de 1.236,43 metros cuadrados, resultante en dicha finca, y que se indicó en el precedente número primero de la certificación del Registro de la Propiedad.

Estas cargas serán liberadas por la propiedad vendedora antes o simultáneamente al acto de otorgamiento de la correspondiente escritura, como asimismo el impuesto de Plus Valía, si lo hubiere.

Cuantos gastos notariales ocasione la autorización de escritura de compraventa serán satisfechos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.455 del Código Civil, debiendo ser devuelto el expediente a la Dirección General del Patrimonio del Estado para el otorgamiento de la citada escritura pública ante el Notario del ilustre Colegio de esta capital, a quien por turno le corresponda.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la adjudicación definitiva a don Mariano de la Torre Arranz de las obras de construcción de un gimnasio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.**

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 11 de julio actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de un gimnasio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, por un presupuesto de contrata de 1.085.665,23 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Francisco de Isturiz, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Mariano de la Torre Arranz, residente en Rábano (Valladolid), calle de Santo Tomás, 2, que se compromete a realizar las obras con una baja del 6,04 por 100, equivalente a 65.574,17 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 1.020.091,06 pesetas.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentaria y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Mariano de la Torre Arranz, residente en Rábano (Valladolid), calle de Santo Tomás, 2, las obras de construcción de un gimnasio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, por un importe de 1.020.091,06 pesetas, que resultan de deducir 65.574,17 pesetas, equivalente a un 6,04 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.085.665,23 pesetas que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 1.063.900,61 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudica-